FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	
Decreto 1075 de 2015	
SEDE / AREA QUE PROYECTA	RECTORIA
FECHA	14/05/2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el marco de la misión de la Institución Educativa Departamental La Aurora de brindar una educación integral a niños, niñas y adolescentes, en los niveles de preescolar, básica, media académica y educación por ciclos para jóvenes y adultos en un contexto rural. Basados en un modelo constructivista con un enfoque de enseñanza para la comprensión, fundamentado en el desarrollo de competencias y valores que facilitan la conformación de un proyecto de vida que le permita a los egresados el acceso a la educación superior y/o al mundo laboral; se requiere la potenciación de habilidades que les faciliten su acceso a la educación superior.

En este sentido, la Ley 1324 de 2009, que regula el sistema de evaluación de la educación, indica que las pruebas Estatales SABER 11, son un referente para medir el desarrollo de las competencias de los estudiantes del plantel y como criterio de su acceso a la educación superior.

Así mismo, en el marco del plan de desarrollo municipal 2024 – 2027, “La Calera, un lugar para todos”; se han venido implementando acciones para mejorar el promedio municipal en las pruebas estatales, mediante el fortalecimiento de los procesos pedagógicos en las instituciones educativas oficiales entre las que se cuenta la preparación de los y las estudiantes de último grado de educación media con miras a la presentación de la prueba SABER 11.

Que para la actual vigencia la Institución Educativa Departamental La Aurora y tal y como se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Matrícula Estudiantil (SIMAT), cuenta con 28 estudiantes debidamente matriculados y estudiando en el grado once de educación media académica, los cuales deberán presentar como requisito de grado para este año las pruebas SABER 11 el 26 de julio de esta anualidad; requiriéndose contar con el apoyo académico, técnico y metodológico que permita conocer sus fortalezas y oportunidades de mejoramiento académico que les permitan un óptimo desempeño en dichas pruebas.

Que, mediante Resolución municipal 00219 de 12 mayo de 2026; se transfirieron a los FSE del plantel la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($15.900.000) M/CTE; cuyo objeto es el “DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO EN EDUCACIÓN MEDIA, ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO EN LAS PRUEBAS SABER 11 VIGENCIA 2026" los cuales al ser de destinación específica solo se pueden ejecutar para el objeto que fueron transferidos.

Que la Institución no cuenta con las herramientas tecnológicas; material requerido y el personal que pueda atender dicha necesidad sin afectar su asignación académica y laboral; por lo que la opción más

viable es realizar la contratación de la o las personas idóneas que permitan dar cumplimiento a esta necesidad y a la destinación de recursos transferida.

Que a fin de resolver dicha necesidad, se encuentra que dado que en la actualidad se encuentra la prohibición de contratación directa y no es viable aplicar el régimen especial de las IED por el periodo de Ley de Garantías, se debe regir por el Estatuto de la Contratación Publica encontrándose que las opciones existentes son las que se encuentran establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 permite a las entidades estatales acudir a las diferentes modalidades de contratación pública.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso y no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (menor a 28 S.M.M.L.V); independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto compilatorio 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: Prestar el servicio de acompañamiento integral para la preparación de los y las estudiantes de grado 11 del plantel; con miras a la presentación de la prueba Saber 11. Incluyendo estrategias metodológicas, herramientas didácticas, textos y demás para el fortalecimiento de la calidad educativa.

2.2. ALCANCE: El contratista deberá como mínimo garantizar:

- Mínimo dos simulacros preparatorios
- Mínimo 40 horas presenciales de preparación en las áreas evaluadas en las pruebas SABER 11
- Entrega de Folletos, textos y/o guías de trabajo para cada uno(a) de los y las estudiantes matriculados en grado once
- Mínimo dos reuniones de socialización del avance y resultado del proceso con cuidadores, estudiantes y docentes del plantel.

2.2.2. Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:
86121500

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CONSIDERACIONES GENERALES: Para el desarrollo del presente objeto contractual, se elabora una estructura organizativa a partir de la cual, se desarrollan las siguientes acciones estratégicas:

- Entrega de material didáctico al 100% de los estudiantes de grado 11°para las jornadas de entrenamiento académico. Este material está organizado en secuencias por cada área evaluada por el ICFES en la prueba Saber 11°, las áreas por el ICFES son Matemáticas, Lenguaje, Ciencias sociales, Ciencias naturales e inglés.
- Entrega de material pedagógico de proyecto de vida, las cuales contienen actividades de reflexión y motivación orientadas a fortalecer el proyecto de vida de los estudiantes.
- Aplicación de prueba diagnóstica por competencias a los 28 estudiantes de grado 11°, para valorar el estado inicial de competencias de cada uno al inicio del proceso. Entregando cuadernillos de prueba, hojas de respuesta y listados de asistencia.
- Entrega y socialización de informe de resultados de la prueba diagnóstica por competencias de grado 11, individual a cada estudiante y colectivo a nivel institucional; en donde se ilustren las fortalezas y oportunidades de mejora con miras a la prueba estatal.
- Mínimo 40 horas de sesiones de trabajo académico (fortalecimiento académico), presencial, dirigido a los estudiantes de 11°
- Una jornada de motivación y proyecto de vida dirigida a los estudiantes de grado 11, jornada que se desarrollará en el Establecimiento educativo.
- Aplicación de prueba control por competencias a los 28 estudiantes de grado 11°, para valorar el avance en sus aprendizajes, para las 5 áreas evaluadas por el ICFES en la prueba Saber 11. Entregando cuadernillos de prueba, hojas de respuesta y listados de asistencia.
- Entrega y socialización de informe de resultados de la prueba control por competencias de grado 11, individual a cada estudiante y colectivo a nivel institucional.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Valor estimado del contrato El valor estimado del presente contrato es hasta por la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($15.400.000,00) M/CTE; tomando un valor estimado por estudiante a atender de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($550.000) M/CTE; Incluido IVA y demás impuestos, tasas, y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley Colombiana, tanto Nacionales como Departamentales.

Acorde al análisis técnico, pedagógico, jurídico y económico; sustentado en estudios de mercado y análisis comparativo de cotizaciones, realizado por la Secretaría de Educación y D. S. del municipio de La Calera (Cundinamarca); se estableció un valor promedio de referencia de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($550.000) M7CTE; por estudiante, acorde con las condiciones del mercado y el alcance técnico del servicio. Los cuales se encuentran dentro de la parte considerativa de la Resolución Municipal 00219 de 12 mayo de 2026.

4.2. **IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**:

Número	003
Valor (COP):	$15.400.000,00
Fecha	14 de mayo de 2026

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del convenio será de un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.2 Lugar de Ejecución: Institución Educativa Departamental La Aurora; ubicada en la Vereda La Aurora-La Calera – Cundinamarca – Colombia

5.3 Forma de pago: El valor del contrato será cancelado en **DOS (02**) contados así:

1. Primer pago por el 50% del valor contratado posterior a la aplicación de la prueba diagnóstica, entrega del material de apoyo a cada estudiante y socialización de los resultados de dicha prueba a la comunidad educativa comprometida (Docentes, estudiantes y familiares de grado once)
2. Saldo Final y liquidación por el 50% restante, a la entrega del informe final por parte del contratista con el cumplimiento, soportes de participación y evidencias de todas las actividades propuestas.

5.4. Anticipo / Pago Anticipado: El presente proceso contractual no se considera el pago anticipado ni anticipo alguno.

5.5. Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado por el rector de la IED La Aurora, quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

5.6. Obligaciones del Contratista: CONTRATISTA: En ejecución del contrato, el (la) Contratista asume las siguientes obligaciones:

a. Suministrar los bienes y/o servicios en las condiciones señaladas en el alcance técnico del contrato.
b. Cumplir con todas las condiciones técnicas, económicas, comerciales y de calidad de los productos y/o servicios suministrados y/o proporcionados de la forma en que se definieron en la oferta, así como responder por el cumplimiento y ejecución idónea y oportuna del contrato. Para tal efecto, el CONTRATISTA se compromete a disponer de todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
c. Presentar como se defina en la cláusula de forma de pago, las facturas a LA IEDLA para su pago, junto con el visto bueno de la supervisión del contrato, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales según el

caso, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás requisitos previstos en el contrato para el efecto.

d. Reportar por escrito a la IEDLA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la IEDLA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla de manera satisfactoria para la IEDLA y que éste sea de la calidad establecida en el contrato.
e. Cuando exista reserva legal sobre determinada información o documentación, guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder ante la IEDLA y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.
f. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.
g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la IEDLA y a las demás autoridades competentes.
h. Tener afiliado el personal del CONTRATISTA que prestará el servicio, al Sistema de Seguridad Social Integral y cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a que hubiere lugar conforme la ley.
i. Brindar la capacitación, entrenamiento y medidas de seguridad y protección al personal que emplee en la ejecución de este contrato, en aplicación de las normas de protección social que regulan la materia (salud ocupacional), especialmente para la prevención de accidentes de trabajo.
j. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato, la IEDLA le imparta por escrito de acuerdo al objeto contractual.
k. Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude. Así mismo, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato.
l. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.

5.7. Obligaciones de la IEDLA: LA l. E. D. LA AURORA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA se compromete:

a. Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto de este Contrato
b. Recibir los bienes y/o servicios oportunamente cuando aquellos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato para su recibo a satisfacción.

c. Pagar al CONTRATISTA el precio, en la forma y oportunidad previstas en el Contrato, verificando que la calidad de los bienes y/o servicios se ajusten a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias, respetando su derecho de turno, salvo lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 relacionadas con razones de interés público.
d. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. En consecuencia, la IEDLA, solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato y reconocer y pagar los intereses moratorios cuando haya lugar a ello de conformidad con lo previsto en el presente contrato.
e. Ejercer la supervisión a través del Supervisor designado en el presente contrato.
f. Entregar oportunamente toda la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
g. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias y de las propias de este tipo de contratos.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista persona natural o jurídica deberá antes de la firma del acta de inicio presentar las siguientes garantías establecidas durante la fase contractual; ante aseguradora debidamente acreditada a nivel nacional por los siguientes rubros, valores y plazos:

Garantía	Valor (% por el valor total del contrato)	Vigencia
Cumplimiento	10	Por el plazo del contrato y tres (03) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores	10	Por el plazo del contrato y tres (03) meses más

7. RESPONSABLES

Nombres y Apellidos	Carlos Alejandro Mojica Méndez
Cargo	Rector
Fecha	Mayo 2026
Firma	